



**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBREACION
DE UNA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA
DIGITALIZACION DEL ARCHIVO DE CONTRATACION Y
CORRESPONDENCIA DE GERENCIA DE LOS AÑOS
2006,2007,2008,2009,2010 Y 2011 DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE
PIEDECUESTA**

Lugar y fecha: Piedecuesta, Octubre 25 de 2011

CONSIDERACIONES:

1. PLANTEAMIENTO DE LA NECESIDAD:

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud. Así mismo al estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad.

La Constitución y la Ley le ha otorgado a las entidades del estado correspondientes la responsabilidad por la prestación del servicio de salud y respecto los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que las entidades ejerzan estos derechos, sin embargo mediante el Decreto 0018 del 25 de enero de 2006 la Gobernación de Santander creó la nueva empresa la E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta y que su objeto es la prestación del servicio de salud y que para el desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y jurídicas de derecho público y privado.

Es por lo anterior y por el hecho de que no se cuenta con personal de planta suficiente ni los equipos necesarios para la ejecución del objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad, se hace necesario contratar una Orden de



Prestación de servicio para la digitalización del archivo de contratación y correspondencia de gerencia de los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, de la ESE Hospital Local de Piedecuesta, con el fin de dar cumplimiento a lo contemplado en la ley de archivos, teniendo en cuenta la detección de las siguientes necesidades:

- Prevenir la pérdida de registros, ahorrar espacio de almacenamiento, administrar los registros más fácilmente, permitir encontrar los documentos rápidamente y tener un acceso centralizado a los mismos.
- Adoptar un método más eficiente y rentable para almacenar, administrar, consultar y preservar los archivos.
- Permitir el acceso inmediato a la información que puede ser crítica.
- Almacenar la información en los discos internos de cualquier computadora, en arreglos de discos o sistemas de almacenamiento masivo, con respaldos en discos CD-R o DVD que garanticen su conservación en óptimas condiciones.
- Realizar Backup de la información, ante una eventual pérdida o destrucción de la documentación.
- Acceder de manera segura y rápida a la documentación.
- Garantizar la seguridad y facilitar la auditoria en los archivos.
- Sistematizar y Automatizar los procesos.

2. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta las circunstancias anotadas, las actividades que giran al rededor de un acontecimiento de esta naturaleza, la mejor forma de satisfacer esta necesidad, es con la celebración de un contrato con personas jurídicas interesadas, individualmente que dentro de sus actividades se halle la Prestación de servicio de digitalización.

Esta contratación se sustenta en la ley 594 de julio 14 de 2000, la cual expresa en su **artículo 19 Soporte documental**: "Las entidades del Estado podrán incorporar tecnologías de avanzada en la administración y conservación de sus archivos, empleando cualquier medio técnico, electrónico, informático, óptico o telemático, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:



a) Organización archivística de los documentos;

b) Realización de estudios técnicos para la adecuada decisión, teniendo en cuenta aspectos como la conservación física, las condiciones ambientales y operacionales, la seguridad, perdurabilidad y reproducción de la información contenida en estos soportes, así como el funcionamiento razonable del sistema.

PARÁGRAFO 1º. Los documentos reproducidos por los citados medios gozarán de la validez y eficacia del documento original, siempre que se cumplan los requisitos exigidos por las leyes procesales y se garantice la autenticidad, integridad e inalterabilidad de la información.

Esta contratación se va a realizar con el mecanismo de contratación Mediante Invitación Pública en razón al artículo 15 del manual de contratación de la ESE HLP.

ACTIVIDADES Y PROCESOS A EJECUTAR –ASPECTO TECNICO

- Digitalización del archivo de contratación de los años 2006, 2007, 2008,2009, 2010 y 2011.
- Digitalización del archivo de correspondencia enviada y recibida de gerencia de la ESE HLP de los años 2006, 2007, 2008,2009, 2010 y 2011.
- Digitalización de aproximadamente 565.000 folios.
- Recibo de legajos y verificación de la foliación y del estado de los mismos.
- Captura de la información suministrada por el hospital, esta información será en cuatro campos (Numero de contrato, fecha, objeto y contratista), que serán el acceso en la búsqueda en el archivo magnético.
- La digitalización será folio a folio aplicando estrictos controles de calidad.
- Si una o más imágenes no cumple con los estándares de calidad aplicadas en la ley 594 el folio será re-digitalizado.
- Las imágenes se guardaran en un archivo (multi tif) por legajo.
- Los folios al final de la labor contratada serán nuevamente legajados y ubicados al lugar que corresponde en el archivo del hospital.
- En caso de encontrar un legajo con su carpeta o gancho legajador en mal estado este será suministrado por la ESE HLP para su cambio.



- El contratista entrega a la ESE HLP el original y tres copias del trabajo realizado en medio magnético.
- La propuesta presentada por el contratista será parte integral de la minuta de contratación.
- El contratista tiene corresponsabilidad ante todos los organismos de control y vigilancia por la ejecución del objeto contractual.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE

- Objeto:** Contratar la digitalización del archivo de contratación y correspondencia de gerencia de la ESE HLP de los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011 de la ESE Hospital Local de Piedecuesta.
- Plazo:** Dos (02) Meses y Siete (07) Días o hasta el 31 de Diciembre del 2011.
- Valor:** Se estima la suma de \$35.515.200.oo.
- Lugar de ejecución:** Municipio de Piedecuesta.
- Forma de Pago:** Se cancelará un primer pago del 80% del valor del contrato a la digitalización y entrega de los años 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010 con visto bueno de la interventoría y un último pago del 20% a la entrega de la totalidad del 2011, una vez recibida la cuenta de cobro o factura, informe de actividades y certificación expedida por el interventor del contrato.

4. SOPORTE TECNICO DEL VALOR DEL CONTRATO

Para esta contratación se cuenta con disponibilidad presupuestal en el rubro número 053290-01 denominado, *OTROS PROGRAMAS DE INVERSION* Correspondiente a la vigencia fiscal del año 2011 y disponibilidad presupuestal expedida por la Subdirector Administrativo para la fecha. Ya que se trata de servicios la mayoría de ellos profesionales o técnicos e intangibles no registrados y no sometidos a tarifas ni Oficiales ni a precios de mercado no se puede contar con un soporte presupuestal determinado.

Sin embargo, esta justificación se considera suficientemente ajustada teniendo en cuenta la necesidad para el buen funcionamiento de la entidad en el área



Respectiva y por la cantidad de actividades a desarrollar dentro de la E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta.

5. RIESGOS DE LA CONTRATACION

Los riesgos de esta contratación por lo que se acaba de expresar y que deben ser garantizados por el contratista constituyendo una póliza a favor de la entidad expedida por una compañía de seguros legalmente reconocida y establecida en Colombia; los amparos son: el CUMPLIMIENTO (30% sobre el valor del contrato y con vigencia igual al mismo y seis meses más); CALIDAD (20% sobre el valor del contrato y con vigencia igual al mismo y seis meses más).

RICARDO LOZANO RODRIGUEZ

Profesional Universitario

Area Administrativa

ESE Hôpital Local de Piedecuesta